

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD MAP	SUELDO	CP.ANTIG.	TRIENIOS	CPU	CSP-A2	CSP-A3	CSP-D5	NOCTURN- A	TURNICID AD A	TURNICID AD C	CP.HOMOG ENEIZ.	BRUTO MENSUAL	CUOTA PATRONAL ANUAL	PLAN PENSIONES	Total ANUAL
32669683T	VILAR MONTESINOS, M <sup>a</sup> LUZ	4938375	1.597,25	0	52,44				41,39					1.691,08	8.292,60	128,00	32.012,94
32671667Y	LAVANDEIRA AL CANTARA, ISABEL MARIA	4938374	1.597,25	26,81	78,66				41,39					1.744,11	8.322,48	140,40	32.797,64
32671832X	FRANCO VILELA, AGUSTIN	4938359	1.597,25	0	52,44				41,39					1.691,08	8.088,44	128,00	31.788,78
32675259X	RODRIGUEZ RICO, SUSANA	4941044	1.243,39	0	78,66		80,7		39,35	152,06				1.594,16	7.446,72	104,76	29.325,50
32696824R	CORTES MIRANDA, ANA MARIA	4941045	1.243,39	0	0		80,7		39,35					1.363,44	6.446,04	-	25.294,10
32698225E	ALLEGUE CARNERO, ARACELI	4938376	1.597,25	0	0				41,39					1.638,64	8.034,60	115,60	31.008,38
32704662L	RODRIGUEZ GARCIA, LORENA	4951566	1.243,39	0	0		80,7		39,35					1.363,44	6.446,04	-	25.294,10
32840795J	LOPEZ QUINTANA, PALOMA	4951567	1.243,39	0	26,22		80,7		39,35					1.389,66	6.571,56	92,36	25.879,06
52960534K	PORRAS RAMOS, ANTONIO	4936411	1.935,62	0	0				47,76					1.983,38	9.463,68	-	37.135,48
76411540C	DAZ EDREIRA, MARIA PATRICIA	4951565	1.243,39	0	0		80,7		39,35					1.363,44	6.446,04	-	25.294,10
33234072S	FUENTE GONZALEZ, CESAR JOSE DE LA	4931436	1.935,62		52,44				47,76					2.035,82	9.714,84	148,60	36.269,40
																	5.359.409,96

## RELACIÓN N.º 2

## Valoración del coste efectivo

## SECCIÓN 14. MINISTERIO DE DEFENSA

## Resumen por servicios, programas y capítulo

Euros 2008

## Capítulo I:

## Personal Funcionario:

01.120.02.312AX .....	25.853,04
01.120.03.312AX .....	7.046,40
01.120.05.312AX .....	5.303,64
01.120.06.312AX .....	9.154,92
01.121.00.312AX .....	16.726,44
01.121.01.312AX .....	11.528,84
01.127.312AX .....	459,14
01.160.00.312AX .....	4.788,96
Total personal funcionario .....	80.861,38

## Personal laboral:

01.130.00.312AX .....	3.697.880,34
01.130.01.312AX .....	278.611,92
01.137.312AX .....	22.280,42
01.160.00.312AX .....	1.360.637,28
Total personal laboral .....	5.359.409,96
Total coste efectivo .....	5.440.271,34

**11101** REAL DECRETO 1082/2008, de 30 de junio, sobre ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia, en materia de conservación de la naturaleza (Parque Nacional Marítimo-Terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia).

La Constitución Española, en el artículo 149.1.23.<sup>a</sup>, reserva al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las comunidades autónomas de establecer normas adicionales de protección; así como la legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Galicia, aprobado por la Ley Orgánica 1/1982, de 6 de abril, establece en su artículo 27, apartados 10, 11, 15 y 30, que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre montes, aprovechamientos forestales, vías pecuarias y pastos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.<sup>a</sup> de la Constitución; el régimen jurídico de los montes vecinales en mano común; la pesca en las rías y demás aguas interiores, el marisqueo, la acuicultura, la caza, la pesca fluvial y lacustre; normas adicionales sobre protección del medio ambiente y del paisaje en los términos del artículo 149.1.23.<sup>a</sup>

Mediante los Reales Decretos 167/1981, de 9 enero, 1234/1983, de 20 de abril y 1535/1984, de 20 de junio, fueron traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de conservación de la naturaleza.

Por su parte, la Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales, atribuye a las Comunidades Autónomas la gestión y organización de los Parques Nacionales en cuyo territorio se encuentren ubicados.

Finalmente, la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia y el Real Decreto 581/1982, de 26 de febrero, determinan las normas y el procedimiento al que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia.

De conformidad con todo lo anterior, la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Galicia prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia adoptó, en su reunión del día 23 de junio de 2008, el oportuno acuerdo sobre ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de conservación de la naturaleza que eleva al Gobierno para su aprobación mediante real decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia, a propuesta de la Ministra de Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de junio de 2008,

#### DISPONGO:

##### Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Galicia, adoptado por el Pleno en su reunión de 23 de junio de 2008, por el que se amplían las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de conservación de la naturaleza (Parque Nacional Marítimo-Terrestre de las Islas Atlánticas).

##### Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia las funciones y servicios, así como los bienes, derechos y obligaciones, y medios personales que figuran en las relaciones adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican, así como los créditos presupuestarios determinados según el procedimiento establecido en el propio Acuerdo.

##### Artículo 3.

El traspaso a que se refiere este real decreto tendrá efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta.

##### Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinan, de conformidad con la relación número 4 del anexo, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las comunidades autónomas, una vez se remitan al departamento citado, por parte del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre Presupuestos Generales del Estado.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 30 de junio de 2008.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Administraciones Públicas,  
ELENA SALGADO MÉNDEZ

#### ANEXO

Doña Carmen Cuesta Gil y don Xoán Antón Pérez-Lema López, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia,

#### CERTIFICAN

Que en el pleno de la Comisión Mixta de Transferencias, celebrado el día 23 de junio de 2008, se adoptó un Acuerdo sobre ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de conservación de la naturaleza, en los términos que a continuación se expresan:

#### A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en que se ampara la ampliación.

La Constitución Española, en el artículo 149.1.23.<sup>a</sup>, reserva al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las comunidades autónomas de establecer normas adicionales de protección; así como la legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Galicia, aprobado por la Ley Orgánica 1/1982, de 6 de abril, establece en su artículo 27, apartados 10, 11, 15 y 30, que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre montes, aprovechamientos forestales, vías pecuarias y pastos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.<sup>a</sup> de la Constitución; el régimen jurídico de los montes vecinales en mano común; la pesca en las rías y demás aguas interiores, el marisqueo, la acuicultura, la caza, la pesca fluvial y lacustre; normas adicionales sobre protección del medio ambiente y del paisaje en los términos del artículo 149.1.23.<sup>a</sup>

Mediante los Reales Decretos 167/1981, de 9 enero, 1234/1983, de 20 de abril y 1535/1984, de 20 de junio, fueron traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de conservación de la naturaleza.

Por su parte, la Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales, atribuye a las Comunidades Autónomas la gestión y organización de los Parques Nacionales en cuyo territorio se encuentren ubicados.

Finalmente, la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia y el Real Decreto 581/1982, de 26 de febrero, regulan el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias, así como la forma y condiciones a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Galicia.

Sobre la base de estas previsiones normativas procede realizar la ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de conservación de la naturaleza.

#### B) Funciones de la Administración del Estado que asume la Comunidad Autónoma de Galicia e identificación de los servicios y funciones que se amplían.

1. La Comunidad Autónoma de Galicia asume la administración y gestión ordinaria y habitual de los Parques Nacionales ubicados dentro de su ámbito territorial.

2. Asimismo, corresponde a la Comunidad Autónoma de Galicia la aprobación y ejecución de los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Nacionales existentes en su territorio, determinar la composición del Patronato, su régimen interno de funcionamiento y el nombramiento de su Presidente, en el marco de la legislación básica del Estado.

#### C) Funciones que se reservan a la Administración del Estado.

Corresponde a la Administración del Estado:

1. Elaborar el Plan Director de la Red de Parques Nacionales, su seguimiento y evaluación y el desarrollo y financiación del programa de actuaciones comunes de la Red.

2. Proponer los instrumentos de cooperación para conseguir los objetivos de los Parques Nacionales, cuya declaración se efectuará mediante Ley de Cortes Generales, y de la Red en su conjunto; facilitar el intercambio de experiencias entre las personas que trabajan en la Red y fomentar la implicación de la sociedad en la consecución de sus objetivos.

3. Promover la aplicación de los mecanismos necesarios para suprimir los usos declarados con carácter básico como incompatibles con los objetivos de la Red y promover el incremento y consolidación de su patrimonio público.

4. Promover el conocimiento científico, contribuir a financiar las iniciativas de fomento de desarrollo sostenible y representar a España en las redes internacionales equivalentes.

#### D) Bienes, derechos y obligaciones que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Galicia los bienes, derechos y obligaciones que se detallan en las relaciones adjuntas número 1.1 y 1.2.

2. La Comunidad Autónoma de Galicia se subroga en la posición que tiene la Administración del Estado en los contratos en curso de ejecución, que figuran en la relación número 2.1, de los que es titular el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, asumiendo la totalidad de los derechos y de las obligaciones que no estuvieran reconocidas a 1 de julio de 2008. Transitoriamente la Administración del Estado asumirá el reconocimiento de las obligaciones generadas y sus correspondientes pagos respecto de la entrega de bienes o la prestación de servicios realizados con anterioridad a 1 de julio de 2008, pero que se acrediten con posterioridad a esta fecha en cumplimiento de las disposiciones aplicables a la expedición y remisión de facturas.

3. Los contratos en curso de los que es titular el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y que figuran en la relación número 2.2., continuarán siendo responsabilidad de dicho ministerio hasta su ejecución, al igual que el pago de las deudas generadas por aquéllas y su liquidación final.

Una vez terminadas tales obras, se incorporarán al patrimonio de la comunidad autónoma traspasado por este acuerdo, sin más requisitos que la celebración del acto en que se formalice la entrega y recepción de las obras mediante la correspondiente entrega de la documentación y levantamiento del acta en que figuren los extremos de las obras que se entregan, trámite que será suficiente para la inscripción a favor de la comunidad autónoma de la propiedad de tales obras en los registros pertinentes.

El contenido de este párrafo será de aplicación para las demás obras y los servicios, suministros y trabajos técnicos, relacionados con aquellas, que se contraten con anterioridad a la fecha de efectividad de los traspasos.

4. En el supuesto de que fuera necesario introducir correcciones o rectificaciones en las relaciones contem-

pladas en los apartados 1, 2 y 3 anteriores, se llevarán a cabo, previa constatación por ambas Administraciones, mediante certificación expedida por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias.

#### E) Personal adscrito a los servicios que se traspasan.

1. En las relaciones adjuntas número 3.1 y 3.2 se referencia nominalmente el personal y puestos de trabajo vacantes, adscritos a los servicios traspasados, que pasarán a depender de la Comunidad Autónoma de Galicia, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas que en cada caso resulten aplicables y en las condiciones que figuran en sus expedientes de personal.

2. Por el Organismo Autónomo Parques Nacionales o el órgano competente en materia de personal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Galicia, una copia certificada de todos los expedientes del personal traspasado, así como certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 2008.

3. En el supuesto de que fuera necesario introducir correcciones o rectificaciones en las referidas relaciones de personal, se llevarán a cabo, previa constatación por ambas Administraciones, mediante certificación expedida por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias.

#### F) Valoración de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. La valoración provisional en el año base 1999 que corresponde al coste efectivo anual de los medios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Galicia se eleva a 2.261.643,98 euros. Dicha valoración será objeto de revisión en los términos establecidos en el artículo 16.1 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regula las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

2. La financiación en euros de 2008, que corresponde al coste efectivo anual es la que se recoge en la relación número 4.

3. Transitoriamente, hasta tanto se produzca la revisión del Fondo de Suficiencia como consecuencia de la incorporación al mismo del coste efectivo de este traspaso, este coste se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

#### G) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes relativos a los servicios que se traspasan, se efectuará en el plazo de tres meses a partir de la fecha de efectividad de este Acuerdo, mediante las correspondientes actas de entrega y recepción.

#### H) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de funciones y servicios objeto de este Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de julio de 2008.

Y para que conste, expedimos la presente certificación, en Madrid, a 23 de junio de 2008.-Los Secretarios de la Comisión Mixta, Carmen Cuesta Gil y Xoán Antón Pérez-Lema López.

**FINCAS E INMUEBLES ADSCRITOS AL PARQUE NACIONAL MARÍTIMO-TERRESTRE  
DE LAS ISLAS ATLÁNTICAS DE GALICIA QUE SE TRASPASAN A LA XUNTA DE GALICIA**

RELACIÓN 1.1

Nº	Provincia	Denominación	Naturaleza	Municipio	Superficie (m <sup>2</sup> )	Nº de Finca	Tomo	Libro	Folio	Alta	Registro	Observaciones
1	PONTEVEDRA	PARCELA FINCA "LA FUENTE"	SOLAR EDIFICADO	VIGO (ISLA DE FARO)	465,85							
		INMUEBLE FINCA "LA FUENTE"	EDIFICACIÓN		64,00							
Inscripción registral en tramitación												

**ELEMENTOS DE TRANSPORTE (TERRESTRE Y MARITIMO) ADSCRITOS AL PARQUE NACIONAL MARÍTIMO-  
TERRESTRE DE LAS ISLAS ATLÁNTICAS DE GALICIA QUE SE TRASPASAN A LA XUNTA DE GALICIA**

RELACIÓN 1.2

Nº	Parque Nacional	Clase	Marca	Modelo	Matrícula	Alta
1	P.N. Islas Atlánticas de Galicia	TODO TERRENO	NISSAN	PATROL GR 2P	MMA-02225	22/10/2004
2	P.N. Islas Atlánticas de Galicia	TODO TERRENO	NISSAN	NAVARA	MMA-02705	01/09/2006
TOTAL TODO TERRENO						2

Nº	Parque Nacional	Clase	Marca	Modelo	Matrícula	Alta
3	P.N. Islas Atlánticas de Galicia	TODO TERRENO	NISSAN	PICK UP 2.5T 4P	MMA-02047	30/10/2003
4	P.N. Islas Atlánticas de Galicia	TODO TERRENO	NISSAN	PICK UP 2.5T 4P	MMA-02048	30/10/2003
TOTAL TODO TERRENO PICK-UP						2

Nº	Parque Nacional	Clase	Marca	Modelo	Matrícula	Alta
5	P.N. Islas Atlánticas de Galicia	TURISMO	NISSAN	ALMERA	MMA-02229	22/10/2004
6	P.N. Islas Atlánticas de Galicia	TURISMO	NISSAN	TOURAN 1.9 TDI	MMA-02655	11/04/2006
TOTAL TURISMO						2

Nº	Parque Nacional	Clase	Marca	Modelo	Matrícula	Alta
7	P.N. Islas Atlánticas de Galicia	MOTOCICLETA	KAWASAKI	PRAIRIE 400 4X4	MMA-01828	15/04/2003
TOTAL MOTOCICLETA						1

Nº	Parque Nacional	Clase	Marca	Modelo	Matrícula	Alta
8	P.N. Islas Atlánticas de Galicia	TRACTOCARRO AGR	GOLDONI	TRANSCAR 33 RS	MMA-01822	14/03/2003
TOTAL TRACTOCARRO						1

Nº	Parque Nacional	Clase	Marca	Modelo	Matrícula	Alta
9	P.N. Islas Atlánticas de Galicia	REMOLQUE	BLANCO	RBF 3	MMA-01842-R	13/05/2003
10	P.N. Islas Atlánticas de Galicia	REMOLQUE	BLANCO	RBF 1	MMA-01843-R	13/05/2003
TOTAL REMOLQUE						2

Nº	Parque Nacional	Clase	Marca	Modelo	Matrícula	Alta
11	P.N. Islas Atlánticas de Galicia	TRACTOR AGRÍCOLA	JOHN DEERE	MILENIO 50 R	MMA-01821	14/03/2003
12	P.N. Islas Atlánticas de Galicia	TRACTOR AGRÍCOLA	JOHN DEERE	MILENIO 50 R	MMA-01820	14/03/2003
13	P.N. Islas Atlánticas de Galicia	TRACTOR AGRÍCOLA	JOHN DEERE	MILENIO 70 R	MMA-01819	14/03/2003
TOTAL TRACTOR AGRÍCOLA						3

Nº	Parque Nacional	Clase	Marca	Modelo	Matrícula	Alta
14	P.N. Islas Atlánticas de Galicia	CISTERNA	MOGA	M.35	MMA-02416	17/05/2005
15	P.N. Islas Atlánticas de Galicia	CISTERNA	MOGA	M.35	MMA-02415	17/05/2005
TOTAL CISTERNA						2

Nº	Parque Nacional	Clase	Marca	Modelo	Matrícula (folio)	Alta
16	P.N. Islas Atlánticas de Galicia	EMBARCACIÓN	RODMAN	RODEAN 1120	8ª - VI - 5 - 5 - 02	21/08/2003
17	P.N. Islas Atlánticas de Galicia	EMBARCACIÓN	VALIANT	PATROL 750	8ª - VI - 5 - 10 - 05	28/12/2005
18	P.N. Islas Atlánticas de Galicia	EMBARCACIÓN	VALIANT	PATROL 750	8ª - VI - 5 - 9 - 05	28/12/2005
19	P.N. Islas Atlánticas de Galicia	EMBARCACIÓN	BLASCO	MOD. 50	8ª - VI - 5 - 3 - 07	Octubre/2007
TOTAL EMBARCACIÓN						4

**EXPEDIENTES EN CURSO DE EJECUCIÓN EN EL PARQUE NACIONAL MARÍTIMO-TERRESTRE DE LAS ISLAS ATLÁNTICAS DE GALICIA DONDE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA SE SUBROGA EN LA POSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

RELACIÓN 2.1

NÚMERO DE EXPEDIENTE	CARÁCTER	DENOMINACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
01080005	Centralizado plurianual	Servicio de apoyo a la vigilancia y al uso público (periodo 2008/2012)	Encomienda a Grupo Tragsa
14070002	Ordinario Plurianual	Trabajos de conservación de los valores naturales	Encomienda a Grupo Tragsa

**EXPEDIENTES EN CURSO DE FINALIZACIÓN O FINALIZÁNDOSE EN EL PARQUE NACIONAL MARÍTIMO-TERRESTRE DE LAS ISLAS ATLÁNTICAS DE GALICIA DE LOS QUE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (OAPN) SE RESPONSABILIZA DE SU PAGO**

RELACIÓN 2.2

NÚMERO DE EXPEDIENTE	CARÁCTER	DENOMINACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
14040006	Ordinario anual	Acondicionamiento, conservación y limpieza de las zonas e instalaciones de Uso Público en los Archipiélagos de Cies y Ons	Encomienda Grupo Tragsa
14080002	Ordinario anual	Acondicionamiento, conservación y limpieza de las zonas e instalaciones de uso público del P.N.M-T de las Islas Atlánticas de Galicia.	Encomienda Grupo Tragsa
14080012	Ordinario anual	Servicio de limpieza de resto de vegetales en la isla del Sálvora	Contrato menor
14080008	Ordinario anual	Servicio de recogida de transporte marítimo y entrega de residuos solidos desde Sálvora a gestor autorizado	Contrato menor
14080009	Ordinario anual	Servicio de transporte de escolares en barco a la isla del Sálvora en el marco del programa de educación ambiental	Contrato menor
14080013	Ordinario anual	Servicio de transporte de escolares en barco a la isla de Ons en el marco del programa de educación ambiental	Contrato menor
14080016	Ordinario anual	Servicio de transporte embarco de diversos materiales necesarios para la gestión de la isla Atlánticas de Galicia	Contrato menor
14080003	Ordinario anual	Introducción de datos de solicitudes y autorizaciones de navegación y fondeo de embarcaciones y seguimiento del programa informático de gestión de permisos de fondeo en el P.N.M.T. Islas Atlánticas.	Contrato menor
14080005	Ordinario anual	Elaboración de programa informático de gestión de los permisos de buceo	Contrato menor
14080007	Ordinario anual	Asistencia tca. para el levantamiento topografico de las edificaciones de las islas de Cies y fincas anexas	Contrato menor
14080010	Ordinario anual	Traducción del castellano a cinco idiomas de documento de información	Contrato menor
14080015	Ordinario anual	Elaboración de plan de autoprotección	Contrato menor
14080016	Ordinario anual	Seguimiento y situación actual de la población de anfibios	Contrato menor
14080017	Ordinario anual	Elaboración de un manual de buenas prácticas para la mejora de la accesibilidad en el P.N	Contrato menor
38040048	Centralizado anual	Suministro de vestuario para el personal de parques	Concurso público
38070014	Centralizado anual	Suministro de calzado, complementos y ropa de motaña para el personal de parques	Concurso público
38040014	Centralizado (Anualidad 2008)	Servicio de apoyo a la vigilancia y al uso público (periodo 2004/2008)	Encomienda Grupo Tragsa
01080046	Centralizado	Apoyo técnico para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de acción de voluntariado.	Encomienda Grupo Tragsa
14060006	Ordinario Anual	Redacción de un proyecto de restauración vegetal	BIBO ejercicio anterior
14070012	Ordinario Anual	Suministro de carteles interpretativos para el parque	BIBO ejercicio anterior
14060019	Ordinario Anual	Mejora de itinerarios de uso público en las Islas Cies.	Encomienda Grupo Tragsa
14080011	Ordinario Anual	Suministro reparación de tramos de cercados y barandillas en la isla de Ons	Contrato menor
14080014	Ordinario Anual	Suministro de una caseta de madera para la isla de Cortegada	Contrato menor
14050012	Ordinario Anual	Suministro con fabricación de una embarcación para el servicio del parque.	BIBO ejercicio anterior
14080006	Ordinario Anual	Actualización datos Gis y puesta en funcionamiento del mismo	Contrato menor
14080022	Ordinario Anual	Adquisición de un vehículo para el Parque Nacional de las islas Atlánticas de Galicia	Material Homologado
01070049	Centralizado (Anualidad 2008)	Servicio de prevención y extinción de incendios forestales	Encomienda Grupo Tragsa
38070004	Centralizado Anual	Suministro de herramientas contra incendios forestales	Concurso público

## RELACIÓN NÚMERO 3.1

## 1. PERSONAL FUNCIONARIO DEL PARQUE NACIONAL MARÍTIMO-TERRESTRE DE LAS ISLAS ATLÁNTICAS DE GALICIA QUE SE TRANSFIERE A LA XUNTA DE GALICIA

NRCP	PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	SUELDO	DESTINO	ANTIGÜEDAD	ESPECIFICO	% Seg. Social	SEG. SOCIAL	TOTAL sin SS	TOTAL con SS
3275984013A2068	Pontevedra	JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ BOUZAS	A1	DIRECTOR CONS.	26	15.891,54	10.057,18	1.832,46	10.166,14	26,65	9.581,53	37.947,32	47.528,85
36070443524A2068	Pontevedra	MONTERRAT ISA. MARTINEZ MORAN	A1	DTOR.ADJUNTO	24	15.891,54	8.396,64	1.483,42	5.639,20	25,40	7.978,34	31.410,80	39.389,14
	Pontevedra	Vacante	A1	TEC. SUPERIOR	24	15.891,54	8.396,64		7.190,54	26,65	8.389,08	31.478,72	39.867,80
1312210757A0101	Pontevedra	ANA ELENA GORDILLO ALONSO	A1	TC.SUPERIOR N24	24	15.891,54	8.396,64	916,23	7.190,54			32.394,95	32.394,95
5139191846A5913	Pontevedra	GARCÍA RODRÍGUEZ, M <sup>º</sup> . CRISTINA	A2	TECNICO	20	13.487,18	6.333,60	1.099,70	5.104,80	25,40	6.610,42	26.025,28	32.635,70
3527996613A205Q	Pontevedra	RAMON NOGUEIRA COYA	C2	GUARDA MAYOR	18	8.220,80	5.686,52	2.014,80	4.130,00			20.052,12	20.052,12
7640970624A1135	Pontevedra	MARIA TERESA BOUZA CREGO	C1	JEFE ADMON.	18	10.053,96	5.686,52	1.471,32	3.476,68			20.688,48	20.688,48
193378724A5000	Pontevedra	EMILIO MACHIO RUEDA	C1	AG. MEDAMB. PP.NN.	16	10.053,96	5.040,28	367,08	6.413,34	28,45	6.223,34	21.874,66	28.098,00
3503881502A1431	Pontevedra	ESCOLA NOGUES, AGUSTÍN	C1	AG. MEDAMB. PP.NN.	16	10.053,96	5.040,28	2.265,90	6.413,34			23.773,48	23.773,48
8699786535A1146	Pontevedra	JUAN CARLOS FERNANDEZ BAS	C2	HABILITADO	16	8.220,80	5.040,28	490,56	4.130,00			17.881,64	17.881,64
3608536257A2054	Pontevedra	RICARDO ALVAREZ VILLAR	C2	JF. ZONA GUARD.	14	8.220,80	4.393,34	1.471,68	3.476,68	28,45	4.996,53	17.562,50	22.559,03
3607808624A1146	Pontevedra	JOSE MANUEL LOPEZ RAMOS	C2	AG.FORESTAL N14	14	8.220,80	4.393,34	1.226,40	3.167,20			17.007,74	17.007,74
1425255157A1146	Pontevedra	MANUEL CHAMBORRO DAPIA	C2	AG.FORESTAL N14	14	8.220,80	4.393,34	1.243,92	3.167,20			17.025,26	17.025,26
3607721124A1146	Pontevedra	M. LUISA LORENZO GÓMEZ	C2	AUX.OFICINA N14	14	8.220,80	4.393,34	1.348,20	2.682,00			16.644,34	16.644,34
3499922635A1146	Pontevedra	MONICA VILLAN DIEGUEZ	C2	AUX.OFICINA N14	14	8.220,80	4.393,34	0,00	2.682,00			15.296,14	15.296,14
3497419802A1146	Pontevedra	ELENA PRADA RODRIGUEZ	C2	AUX.OFICINA N14	14	8.220,80	4.393,34	490,56	2.682,00			15.786,70	15.786,70
	Pontevedra	Vacante	C1	AG. MEDAM. JEFE	18	10.053,96	5.686,52		7.219,08	28,45	6.531,99	22.959,56	29.491,55
	Pontevedra	Vacante	C2	AG.FORESTAL N14	14	8.220,80	4.393,34		3.167,20	28,45	4.489,79	15.781,34	20.271,13

HORARIOS ESPECIALES 12.012,00  
 PRODUCTIVIDAD 20.130,00  
 ACCIÓN SOCIAL 3.831,35  
 PLAN DE PENSIONES 1.435,38

## RELACIÓN NÚMERO 3.2

## 2. PERSONAL LABORAL DEL PARQUE NACIONAL MARÍTIMO-TERRESTRE DE LAS ISLAS ATLÁNTICAS DE GALICIA QUE SE TRASFIERE A LA XUNTA DE GALICIA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	LOCALIZACIÓN	PROVINCIA	CATEGORIA	GRUPO	TOTAL BÁSICAS	TOTAL COMPLEM.	TOTAL ANUAL	% SEGURIDAD SOCIAL	IMPORTE SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
CARRERA RODRIGUEZ, FERNANDO	3604879824	P.N. ISLAS ATLANTICAS	PONTEVEDRA	TEC.SUP.ACT.TEC.Y PROFESIONA.	3	18.508,70	3.996,48	22.505,18	32,30	7.269,17	29.774,35	INTERINO
FRAMIL BARREIRO, JESUS	5249457468	P.N. ISLAS ATLANTICAS	PONTEVEDRA	TEC.SUP.ACT.TEC.Y PROFESIONA.	3	17.774,54	848,40	18.622,94	32,30	6.015,21	24.638,15	INTERINO
GAMALLO LISTE, BEATRIZ SOFIA	3611388902	P.N ISLAS ATLANTICAS	PONTEVEDRA	TEC.SUP.ACT.TEC.Y PROFESIONA.	3	17.774,54	848,40	18.622,94	32,30	6.015,21	24.638,15	INTERINO
LOIS SILVA, MARTA MARIA	7686104413	P.N ISLAS ATLANTICAS	PONTEVEDRA	TEC.SUP.ACT.TEC.Y PROFESIONA.	3	17.774,54	848,40	18.622,94	32,30	6.015,21	24.638,15	INTERINO
LOPEZ CORREDOIRA, CARLOS ALBERTO	5249051135	P.N ISLAS ATLANTICAS	PONTEVEDRA	TEC.SUP.ACT.TEC.Y PROFESIONA.	3	17.774,54	3.815,76	21.590,30	32,30	6.973,67	28.563,97	INTERINO
LOPEZ TORRES, FRANCISCO	5249055446	P.N ISLAS ATLANTICAS	PONTEVEDRA	TEC.SUP.ACT.TEC.Y PROFESIONA.	3	17.774,54	2.142,96	19.917,50	32,30	6.433,35	26.350,85	INTERINO
MATOS VICENTE, ANTONIO	36026447	P.N ISLAS ATLANTICAS	PONTEVEDRA	TEC.SUP.ACT.TEC.Y PROFESIONA.	3	17.774,54	2.323,68	20.098,22	32,30	6.491,73	26.589,95	INTERINO
SANZ OCHOA, KATIA	8948526	P.N ISLAS ATLANTICAS	PONTEVEDRA	TEC.SUP.ACT.TEC.Y PROFESIONA.	3	17.774,54	848,40	18.622,94	32,30	6.015,21	24.638,15	INTERINO
TOUBES PORTO, MONICA	3611056624	P.N ISLAS ATLANTICAS	PONTEVEDRA	TEC.SUP.ACT.TEC.Y PROFESIONA.	3	17.774,54	848,40	18.622,94	32,30	6.015,21	24.638,15	INTERINO
VACANTE		P.N ISLAS ATLANTICAS	PONTEVEDRA	TEC.SUP.ACT.TEC.Y PROFESIONA.	3	17.407,46	-	17.407,46	32,30	5.622,61	23.030,07	VACANTE
VILAS PAZ, ANA	36133887	P.N ISLAS ATLANTICAS	PONTEVEDRA	TEC.SUP.ACT.TEC.Y PROFESIONA.	3	17.774,54	848,40	18.622,94	32,30	6.015,21	24.638,15	INTERINO
FREIRE LOPEZ, SONIA	7699512435	P.N ISLAS ATLANTICAS	PONTEVEDRA	OFICIAL GESTION Y S. COMUNES	4	14.857,22	-	14.857,22	31,15	4.628,02	19.485,24	INTERINO
PEREZ GONZALEZ, JOSE ANGEL	3525901513	P.N ISLAS ATLANTICAS	PONTEVEDRA	OFICIAL ACT.TEC. Y PROFESIONA.	4	14.857,22	-	14.857,22	32,30	4.798,88	19.656,10	INTERINO
PORTELA CABRAL RAFAEL	5249243413	P.N ISLAS ATLANTICAS	PONTEVEDRA	OFICIAL GESTION Y S. COMUNES	4	14.857,22	1.744,80	16.602,02	34,10	5.661,29	22.263,31	INTERINO
RIOBO BLANCO DIEGO	73241421	P.N ISLAS ATLANTICAS	PONTEVEDRA	OFICIAL ACT.TEC. Y PROFESIONA.	4	14.857,22	-	14.857,22	32,30	4.798,88	19.656,10	INTERINO

P. PENSIONES 1.242,64  
 AYUDA SOCIAL 3.380,37

RELACIÓN N.º 4  
Coste efectivo del traspaso

*Gestión del Parque Nacional marítimo-terrestre de las  
islas Atlánticas de Galicia*

Coste efectivo del traspaso	Euros
<b>Gastos:</b>	
Gastos de personal . . . . .	877.149,16
Gastos en bienes corrientes y servicios . .	1.535.510,28
Inversiones . . . . .	1.437.446,08
Coste indirectos . . . . .	136.555,80
<b>Total gastos . . . . .</b>	<b>3.986.661,32</b>
<b>Ingresos:</b>	
Tasas y precios públicos . . . . .	61,47
<b>Total ingresos . . . . .</b>	<b>61,47</b>
<b>Coste efectivo . . . . .</b>	<b>3.986.599,85</b>

*Repercusión en los Presupuestos Generales del Estado*

Traspaso a la C.A. de Galicia	Euros
<b>Presupuesto de gastos:</b>	
Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad:	
Capítulo IV. Transferencias corrientes . . . .	2.412.597,97
Capítulo VII. Transferencias de capital . . . .	1.574.001,88
<b>Total . . . . .</b>	<b>3.986.599,85</b>
<b>Parques Nacionales:</b>	
Capítulo I. Gastos de personal . . . . .	877.149,16
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	1.535.510,28
Capítulo VI. Inversiones reales . . . . .	1.574.001,88
<b>Total . . . . .</b>	<b>3.986.661,32</b>
<b>Presupuesto de ingresos:</b>	
Parques Nacionales . . . . .	
Capítulo III. Tasa, precios públicos y otros ingresos . . . . .	61,47
<b>Total ingresos . . . . .</b>	<b>61,47</b>

**11102** *REAL DECRETO 1083/2008, de 30 de junio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las funciones y servicios de la Seguridad Social, en materia de asistencia sanitaria encomendada al Instituto Social de la Marina*

La Constitución, en el artículo 149.1.16.<sup>a</sup> y 17.<sup>a</sup>, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre sanidad exterior; bases y coordinación general de la sanidad; legislación sobre productos farmacéuticos, así como la legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por las comunidades autónomas.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y reformado por las Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo, y 1/1998, de 15 de junio, establece en su artículo 11.1 que, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica y coordinación hospitalaria en

general, incluida la de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.16.<sup>a</sup> de la Constitución.

Asimismo, el artículo 12.1.4 del mencionado Estatuto de Autonomía establece que corresponde a la Región de Murcia, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado, la gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.17.<sup>a</sup> de la Constitución, reservándose al Estado la alta inspección conducente al cumplimiento de la función a la que se refiere este precepto.

Además, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, crea el Sistema Nacional de Salud como conjunto de los servicios de salud de la Administración del Estado y de los servicios de salud de las comunidades autónomas convenientemente coordinados, estableciendo, en concreto, en su disposición transitoria cuarta que las posibles transferencias a realizar en materia de gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social a favor de las comunidades autónomas que puedan asumir dicha gestión, deberán acomodarse a los principios establecidos en esta Ley.

Por otra parte, el Real Decreto 1414/1981, de 3 de julio, por el que se reestructura el Instituto Social de la Marina, regula la estructura y funciones del Instituto, adscrito al Ministerio de Trabajo e Inmigración, y dotado de personalidad jurídica.

Y el Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, establece que el Instituto Social de la Marina continuará llevando a cabo las funciones y servicios que tiene encomendados en relación con la gestión del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, sin perjuicio de los demás que le atribuyen sus leyes reguladoras y otras disposiciones vigentes en la materia.

Finalmente, el Real Decreto 2628/1982, de 24 de septiembre, regula la forma y condiciones a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el real decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 19 de junio de 2008, el oportuno acuerdo sobre traspaso de las funciones y servicios de la Seguridad Social en materia de asistencia sanitaria encomendada al Instituto Social de la Marina, que eleva al Gobierno para su aprobación mediante real decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, a propuesta de la Ministra de Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de junio de 2008,

**DISPONGO:**

**Artículo 1.**

Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión de fecha 19 de junio de 2008, por el que se concretan las funciones y servicios de la Seguridad Social que deben ser objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de asistencia sanitaria encomendada al Instituto Social de la Marina, y que se transcribe como anexo de este real decreto.